



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/046/2024.

PARTE ACTORA: Datos protegidos.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Comisión
Nacional de Honestidad y Justicia del Partido
Político MORENA.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a ~~12~~ **doce** de febrero del **2024** dos mil **veinticuatro**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **doce del mes y del año en que se actúa**, dictado por la Magistrada Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **11:50 Hrs. Once horas, con cincuenta minutos**, de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRONICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de Sentencias, del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado auto, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 37 y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciada Sandra Iliana Vivar Arias.
**Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas**



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

COPIA AUTORIZADA

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/046/2024.

El doce de febrero de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, **Adriana Belem Malpica Zebadua**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 25, fracciones II, III, IV y XI del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta hasta esta fecha, a la ciudadana **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, toda vez que se encontraba comisionada a través de memorándum TEECH/P/GGBG/011/2024, para asistir a la reunión con la Mtra. Mónica Aralí Soto Fregoso, Magistrada Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Ciudad de México: con el oficio CNHJ-SP-036/2024 de fecha seis de febrero del año en curso, signado por Elizabeth Flores Hernández, en su carácter de Secretaria de la Ponencia 1 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA; así también, con el oficio TEPJF/SRX/SGA-204/2024 de fecha tres de febrero del presente año, suscrito por José Eduardo Bonilla Gómez, en su calidad de Secretario General de Acuerdos en Funciones, de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, y con el estado procesal que guardan los presentes autos, lo anterior, para proveer lo conducente.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, doce de febrero de dos mil veinticuatro.

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con los oficios de referencia y con el estado procesal que guardan los presentes autos; Al efecto, con fundamento en los artículos 40, numeral 1, fracción IV, 55, numeral 1, fracción I, 69 y 70 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 25, fracciones II, III, IV y XI del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por la Secretaria de la Ponencia 1 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, mediante el cual realiza diversas manifestaciones con relación al proveído de cinco de febrero del año en curso, emitido en el presente medio de impugnación; en consecuencia, se tienen por hechas sus manifestaciones y se manda agregar a los autos para que obra como corresponda; **II.** Por otra parte, se tiene por recibido el oficio TEPJF/SRX/SGA-204/2024, suscrito por el Secretario General de Acuerdos en Funciones, de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, mediante el cual remite el oficio CNHJ-SP-033/2024, el Informe Circunstanciado de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, y sus respectivos anexos por lo tanto, se tienen por hechas sus manifestaciones, mandándose a agregar a los autos para que obren como corresponda; **III.** En consecuencia, se tiene por rendido el


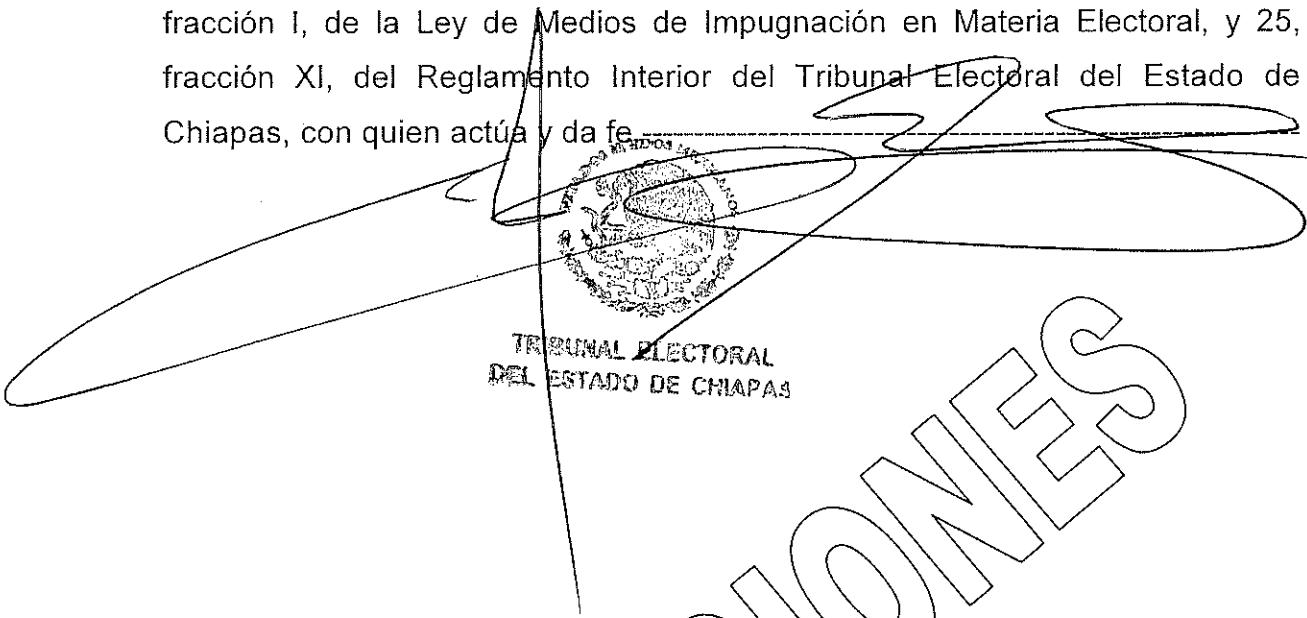
Informe Circunstanciado en el expediente **TEECH/JDC/046/2024**, efectuado por la Secretaria de la Ponencia 1 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA; autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio señalado para esos efectos en su informe, así también, los correos electrónicos **cnhj@morena.si** y/o **marien.ro0717@gmail.com**, de conformidad con el artículo 17 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19; asimismo, se tienen por recibidas las documentales que refiere en el mismo, que fueron exhibidos ante esta instancia; las cuáles serán valoradas y tomadas en cuenta al emitirse la determinación que en derecho corresponda; **IV.** Ahora bien, este Órgano Jurisdiccional toma nota de lo vertido por la Secretaria de la Ponencia 1 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, en la constancia de dos de febrero del año en curso, respecto a que **NO** se recibieron escritos de tercero interesado; **V.** Por otra parte, por ser el momento procesal oportuno y tomando en consideración que el Medio de Impugnación reúne los requisitos que exigen los artículos 32, 55, numeral 1, fracción VI, 69 y 70 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; **se admite** a trámite el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **TEECH/JDC/046/2024**, promovido por [REDACTED] por propio derecho, en contra del *"... acuerdo de fecha 23 de enero del 2024, emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA dentro del expediente CNHJ-CHIS-007/2024, mediante el cual declara improcedente el recurso de queja..."*(Sic); y **VI.** Finalmente, de conformidad con el artículo 37, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **se admiten las pruebas** documentales ofrecidas por la parte actora en su escrito de demanda presentada y las ofrecidas por la autoridad responsable, las señaladas en su respectivo informe circunstanciado; por no ser contrarias a la moral ni al derecho, las cuales se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza; así mismo, en términos de las fracciones IV y V, del último de los artículos citados, se **admite** la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, en virtud a que la primera se conforma con las constancias que integran el expediente y la segunda deriva del análisis que se realice al momento de resolver en el presente asunto.-----

--- **Notifíquese y Cúmplase.** -----



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadua**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 25, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con quien actúa y da fe.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ACTUACIONES

